



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2007.-

**RES. PRESIDENCIA N° 189/2007.**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 33/07, la Nota N° 138/07 SPCyAP; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 33/07, se dispuso el pase en comisión del Dr. Rubén Gerardo Areso, quien se desempeña como funcionario de planta permanente en el Consejo de la Magistratura, a la Secretaria de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que mediante la Nota N° 138/07 SPCyAP, el Sr. Secretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Alejandro Slokar, solicita una prórroga de la Comisión de Servicios oportunamente acordada, por un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días corridos, en función de las tareas que viene desempeñando el Dr. Rubén Gerardo Areso en la Secretaria de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que sometida dicha petición a consideración del Plenario del Consejo en su reunión de fecha 11 de septiembre de 2007, los Sres. Consejeros informaron que no existen impedimentos legales ni reglamentarios para dar curso favorable a dicha petición, encomendando a la Presidencia la tarea de expedirse sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Prorrogar a partir del 15 de agosto de 2007 y por el término de ciento ochenta días corridos (180), el pase en Comisión de Servicios del Dr. Rubén Gerardo Areso, DNI 14.508.345, quien se desempeña como Jefe del Departamento Coordinación Ejecutiva del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Administrador General del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo del interesado, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 189 /2007.**

CARLA CAVALIERE  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires